

## FORMATO EIA-FEA-007

### INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

<b>Proyecto:</b>	Brisas de Paris		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	Construcciones y Desarrollos Nieto, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Carlos Hernán Nieto Pérez		
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Paris, Distrito de Parita, provincia de Herrera.		
<b>Expediente No.:</b>	DRHE-I-AC-29-2020		
<b>Fecha de la inspección:</b>	2 de Febrero de 2021		
<b>Fecha del Informe:</b>	3 de Febrero de 2021		
<b>Participantes:</b>	Nombre	Cargo	Institución
	Yuria Benítez	Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Francisco Cortés	Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Robinson Blandón	De parte de la Consultoría Ambiental	---

#### I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **BRISAS DE PARIS**, cuyo Promotor es **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS NIETO, S.A.**, con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto residencial consiste en la construcción de 45 viviendas, el mismo está clasificado como Residencial Bono Solidario (RBS). El desglose de áreas del proyecto es el siguiente:

Sector	Área (m <sup>2</sup> )
Área de lotes	11,384.34
Uso Público	1,611.64
Planta de Tratamiento	253.50
Tanque de agua	117.90
Servidumbre	5578.14
Futuro Desarrollo	1054.48

Sector	Área (m <sup>2</sup> )
Área Total	20,000.00

Las actividades a realizarse durante la etapa de construcción son las siguientes: Limpieza y nivelación del terreno; construcción de caseta para depósito de materiales, herramientas y útiles de los trabajadores; acera de concreto en donde sea pertinente; construcción de sistema de drenajes y cunetas abiertas a ambos lados de la rodadura de las calles; mejoramiento de drenajes para direccionar las aguas pluviales y minimizar los efectos de la erosión del agua; apertura de fundaciones, concreto armado y bloques de 6" reforzados; construcción de columnas de concreto armado en las viviendas, con sus respectivas vigas de amarre y vigas sísmicas; instalación del techo, sostenido por columnas de concreto armado, al igual que las vigas de amarre (para el techo se utilizará láminas de panalit, y se colocará sobre carriolas de acero galvanizado de 2" x 4" espaciadas a 0.90 c.a.c con espaciadores de ½"); bloqueo con bloques de concreto de 4"; instalación de tuberías conductoras de agua potable, aguas servidas y electricidad; vaciado de piso de 0.07 centímetros de espesor, y con revestimiento de baldosas; repello liso en ambas caras, acabados (esta actividad comprende la instalación de puertas, ventanas, cielo raso, detalles finales de plomería, electricidad y pintura, entre otras actividades); construcción de alcantarillas en los accesos al residencial, en alineamientos de zanjas pluviales y en donde amerite; construcción de calles según vía local de 12.80 metros; áreas para estacionamiento de vehículos; colocación de canasta individual para la recolección de residuos sólidos; las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, fregaderos, tinas, duchas y lavamanos de las viviendas a construir, serán vertidas a una planta de tratamiento de aguas residuales (el tratamiento que se le dará a las aguas residuales del proyecto es conocido como Aireación Extendida o Digestión Aeróbica).

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, provincia de Herrera, sobre el Inmueble con Código de Ubicación 6401, Folio Real N° 30289268, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, que contiene una superficie de dos (2) Hectáreas, cuyo propietario es el Promotor CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS NIETO, S.A.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día martes 2 de febrero 2021, en el área del proyecto; donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EslA. Nos acompañó a la inspección el Licenciado Robinson Blandón, de parte del equipo de consultores ambientales que elaboraron el Estudio de Impacto Ambiental.

Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto residencial “BRISAS DE PARIS”, no se han iniciado actividades constructivas. En referencia a las condiciones físicas, se observó que el polígono del proyecto es atravesado en la parte posterior del mismo, por una quebrada intermitente, la cual es afluente de la Quebrada El Paris, el cauce de dicha quebrada entra a la finca objeto del presente EslA, para posteriormente salir, y seguir el curso en fincas colindantes; en referencia a las condiciones biológicas se observaron algunos árboles dispersos, dentro del polígono a desarrollar.

#### A. Ambiente Físico:

- El área en donde se desarrollará el proyecto, presenta una topografía ligeramente plana, en aproximadamente un 80%, sin embargo, hacia la parte posterior de la finca, la topografía presenta un leve declive.
- El uso actual del suelo en la finca en la cual se desarrollará el proyecto, es principalmente agropecuario.
- En referencia a la fuentes superficiales de agua, se observó que el polígono del proyecto es atravesado en la parte posterior del mismo, por una quebrada intermitente, la cual es afluente de la Quebrada El Paris, el cauce

de dicha quebrada entra a la finca objeto del presente EslA, para posteriormente salir, y seguir el curso en fincas colindantes.

- En referencia a la calidad de aire, se verificó mediante inspección, que la principal fuente de emisiones a la atmósfera es la combustión de los vehículos que transitan por la Carretera Nacional Doctor Belisario Porras, de igual forma, se observó que colindante al proyecto, se ubica una estación de combustible y una galera que funciona como taller de autos.
- La principal fuente generadora de ruido en el área, es el tránsito vehicular por la Carretera Nacional Doctor Belisario Porras.
- Durante la inspección, no se percibieron olores molestos.

#### B. Ambiente Biológico

- La cobertura vegetal a lo interno de la finca, está conformada por gramíneas, árboles dispersos ubicados a lo interno de la finca y árboles ubicados en las cercas vivas.
- No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.

#### C. Ambiente Socioeconómico

- Los terrenos colindantes al área del proyecto, son potreros, se observó también la existencia de una estación de combustible y una galera utilizada como taller de reparación de autos; adicional, se observaron residencias unifamiliares.

#### IV. OBSERVACIONES:

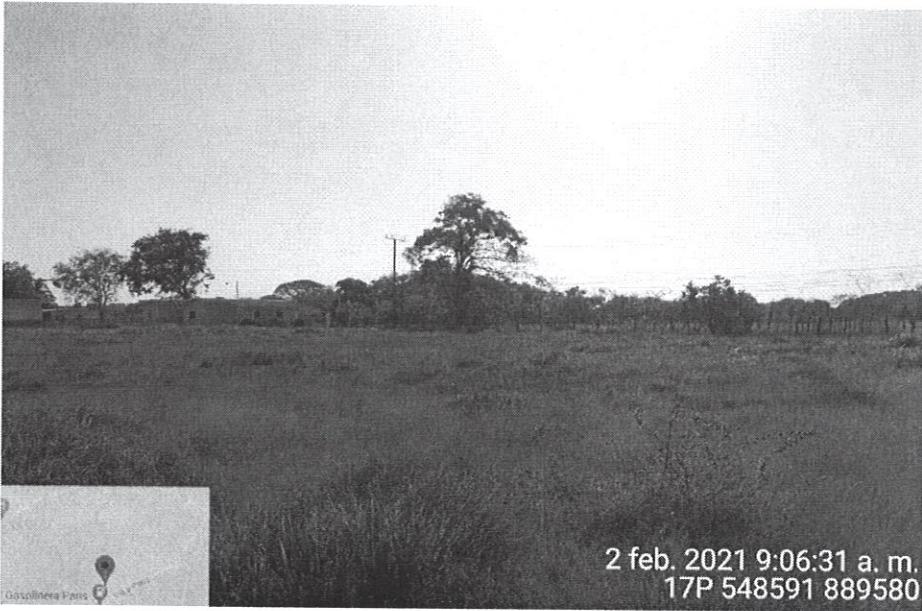
- Durante la inspección, se observó en referencia al ambiente físico, que en el área en donde se desarrollará el proyecto, se presenta una topografía ligeramente plana, sin embargo, hacia la parte posterior de la finca, la topografía presenta un leve declive. En referencia a las fuentes superficiales de agua, se observó que el polígono del proyecto es atravesado en la parte posterior del mismo, por una quebrada intermitente, la cual es afluente de la Quebrada El Paris, el cauce de dicha quebrada entra a la finca objeto del presente EslA, para posteriormente salir, y seguir el curso en fincas colindantes.
- En referencia a la calidad del aire, el ruido y los olores molestos, se observó que la principal fuente generadora de emisiones atmosféricas y de ruido, es el tránsito vehicular por la Carretera Nacional Doctor Belisario Porras, adicional, colindante al área donde se pretende desarrollar el proyecto, se observó la existencia de una estación de combustible y una galera en la cual se realiza la reparación de autos.
- En referencia a la cobertura vegetal a lo interno de la finca, objeto está conformada por gramíneas, árboles dispersos y árboles en las cercas vivas. No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.
- En la **Sección 3.2 Categorización y Justificación de la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental**, (página 9), **Criterio 2, Alteraciones a los recursos naturales**, no se establece el análisis de los efectos que tendrá la ejecución del proyecto sobre el acápite **r – Alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua** y el acápite **v – Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea**, tomando como referencia que durante la etapa de operación del proyecto los desechos líquidos serán manejados a través de una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual realizará descarga; sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental adolece información sobre el punto de descarga y la identificación del cuerpo receptor de dicha descarga; al momento de la inspección, no se indicó por parte de la contraparte técnica, el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales.

- En la **Sección 3.2 Categorización y Justificación de la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, (página 13) se establece que “...El uso del agua requerida durante las actividades del proyecto, será de un pozo profundo ubicado en la finca adyacente al proyecto, complementado con alternativas de apoyo, de ser necesario y se utilizarán los volúmenes requeridos...”, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla si dicho pozo profundo cuenta con los permisos correspondientes por parte del Ministerio de Ambiente, de igual forma, no se incluyó dentro del Estudio de Impacto Ambiental, la autorización para el uso de este pozo profundo por parte del propietario de la referida finca adyacente. En referencia a las alternativas de apoyo que podrían llegar a utilizarse, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se describen dichas alternativas.
- En la **Sección 5, Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 16), se establece “...Es un proyecto de construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas...”, en la **Sección de Anexos**, se incluyó el plano correspondiente a la lotificación del proyecto residencial con el desglose general de áreas, en el cual se establece el área total de lotes (11,384.34 m<sup>2</sup>), sin embargo, no se presenta en el Estudio de Impacto Ambiental, plano de planta arquitectónica y/o información detallada del área de construcción de las residencias.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad** (página 21), se establece que una de las normativas ambientales aplicables es la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2002 que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla las obras en cauces naturales que se realizarán como parte del alcance del proyecto.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad** (página 22), se indica que como normativa aplicable el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales, sin embargo, esto representa una incongruencia con la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el mismo establece que para la parte operativa del proyecto, los efluentes líquidos serán manejados a través de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad**, no se incluyó la Resolución AG-0466-2002 “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, tomando como referencia que el proyecto para la parte operativa contará con una planta de tratamiento de aguas residuales, que según se indica en el EsIA, estará descargando.
- En la **Sección 5.4.2, Descripción de las fases del proyecto, obra, actividad en la etapa de Construcción/Ejecución** (página 25), se establece entre las actividades del proyecto, la limpieza y nivelación del terreno, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material, que será utilizado para la adecuación del terreno.
- En la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, desglose de áreas del proyecto (página 31) y en el plano presentado, se establece un área de futuro desarrollo, con una superficie de 1,054.48 m<sup>2</sup>, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental, no describe la actividad que se desarrollará en dicha área.
- En la **Sección 5.7.2, Manejo de Desechos Líquidos en la etapa de operación** (página 36), se indica que “...Las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, fregadores, tinas, duchas y lavamanos de las viviendas a construir, serán vertidas a la planta de tratamiento... El tratamiento que se le dará a las aguas residuales del proyecto es conocido como Aireación Extendida o Digestión Aeróbica...”, posteriormente en la página 37 del EsIA se indica que “...Después de que el líquido tratado deja el tanque de aireación, pasa al tanque de sedimentación...esta sedimentación produce un líquido claro, altamente tratado, que está listo para ser descargado finalmente”. Sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental, no establece el

punto de ubicación de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales (coordenadas UTM) y la identificación del cuerpo receptor de dicha descarga.

- En referencia a lo descrito en la **Sección 5.7.2, Manejo de Desechos Líquidos en la etapa de operación** (página 36), en el cual se establece que el manejo que se le dará a los desechos líquidos provenientes de la etapa de operación del proyecto residencial, es a través de un planta de tratamiento de aguas residuales, no se incluyó en el Estudio de Impacto Ambiental, la memoria técnica con los detalles del diseño de dicha planta.
- En el **punto 5.9 Monto Global de la Inversión** (página 41), se indica que en letras que el monto global de inversión es setecientos mil balboas, sin embargo, en nomenclatura numérica es Bl. 900,000.00; lo cual representa una incongruencia en el monto global de la inversión.
- En el **punto 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario forestal** (página 46) del EsIA, se establece que “*por las características de la vegetación en las áreas del proyecto no amerita la elaboración de un inventario forestal dentro de la finca objeto del proyecto residencial*”, sin embargo, al momento de la inspección, se observaron árboles dispersos a lo interno de la finca y en las cercas vivas, algunos con diámetro mayor a 20 cm de diámetro, razón por la que se requiere establecer los árboles que se verán afectados con el desarrollo del proyecto.
- En el **punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 47), se indica que se aplicaron 25 encuestas el día 7 de julio de 2020, y los gráficos están basados en este número de encuestas, sin embargo, en la **Sección de Anexos**, solamente se anexaron 20 encuestas.
- El **punto 10.1, Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** (páginas 60-63), no se incluyeron medidas de mitigación para el manejo de los efluentes líquidos y el manejo de lodos en la etapa operativa del proyecto, de igual forma, no se contemplaron los monitoreos de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la normativa aplicable.
- En el **punto 10.11, Costos de la Gestión Ambiental** (página 67), se indica que “*....Durante la operación, los costos de la gestión ambiental se relacionan más que todo, con el manejo de los desechos sólidos, son difíciles de establecer actualmente, ya que dependerán del momento en que los usuarios utilicen las viviendas a plenitud...*”. No se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental, los costos del manejo de efluentes líquidos para la etapa de operación del proyecto y cumplimiento del monitoreo de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales según normativa aplicable.
- En la **Sección de Anexos**, se presenta copia de la Certificación de Uso de Suelo No. 12-2020, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sin embargo, el promotor no incluyó el original de dicha Certificación.

**IMÁGENES:**

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
548605 E 889542 N	 <p>2 feb. 2021 9:05:43 a.m. 17P 548605 889542</p>
548591 E 889580 N	 <p>2 feb. 2021 9:06:31 a.m. 17P 548591 889580</p>

**Fig. No. 1:** Vista de la topografía del área del proyecto, relativamente plana en la parte frontal, con declive en la parte posterior.

548620 E  
889599 N



548613 E  
889545 N



548534 E  
889574 N

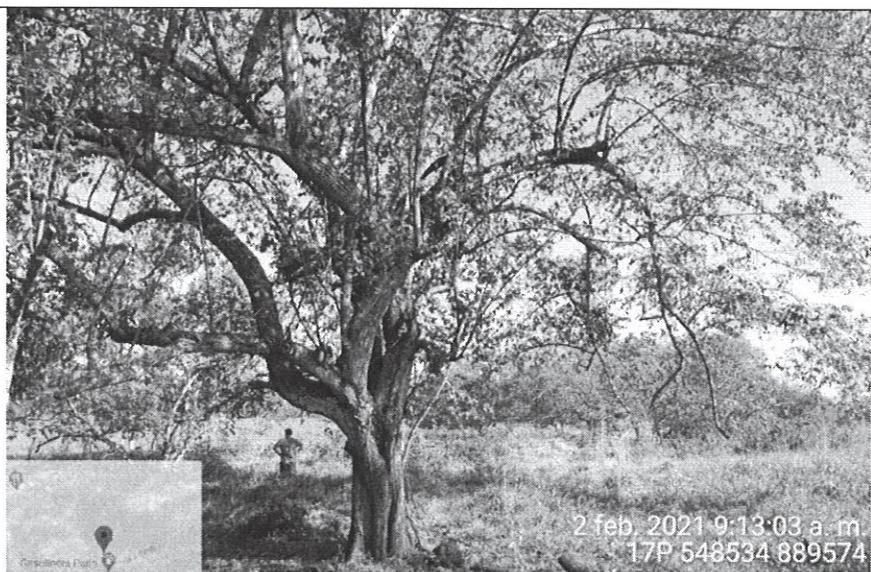


Fig. No. 3, 4, 5: Vista de los árboles presentes a lo interno de la finca.

548533 E  
889575 N



**Fig. No. 6:** Vista del cauce de la quebrada intermitente a lo interno de la finca objeto del EsIA "Brisas de Paris".

548512 E  
889601 N



**Fig. No. 7:** Vista del cauce de la quebrada intermitente, a lo interno de la finca.

## V. CONCLUSIONES:

- Durante la inspección, se observó en referencia al ambiente físico, que en el área en donde se desarrollará el proyecto, se presenta una topografía ligeramente plana, sin embargo, hacia la parte posterior de la finca, la topografía presenta un leve declive. En referencia a las fuentes superficiales de agua, se observó que el polígono del proyecto es atravesado en la parte posterior del mismo, por una quebrada intermitente, la cual es afluente de la Quebrada El Paris, el cauce de dicha quebrada entra a la finca objeto del presente EsIA, para posteriormente salir, y seguir el curso en fincas colindantes.

- En referencia a la calidad del aire, el ruido y los olores molestos, se observó que la principal fuente generadora de emisiones atmosféricas y de ruido, es el tránsito vehicular por la Carretera Nacional Doctor Belisario Porras, adicional, colindante al área donde se pretende desarrollar el proyecto, se observó la existencia de una estación de combustible y una galera en la cual se realiza la reparación de autos.
- En referencia a la cobertura vegetal a lo interno de la finca, objeto está conformada por gramíneas, árboles dispersos y árboles en las cercas vivas. No se observaron especies faunísticas al momento de la inspección.
- En la **Sección 3.2 Categorización y Justificación de la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental**, (página 9), **Criterio 2, Alteraciones a los recursos naturales**, no se establece el análisis de los efectos que tendrá la ejecución del proyecto sobre el acápite **r – Alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua** y el acápite **v – Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea**, tomando como referencia que durante la etapa de operación del proyecto los desechos líquidos serán manejados a través de una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual realizará descarga; sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental adolece información sobre el punto de descarga y la identificación del cuerpo receptor de dicha descarga; al momento de la inspección, no se indicó por parte de la contraparte técnica, el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- En la **Sección 3.2 Categorización y Justificación de la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental**, (página 13) se establece que “*...El uso del agua requerida durante las actividades del proyecto, será de un pozo profundo ubicado en la finca adyacente al proyecto, complementado con alternativas de apoyo, de ser necesario y se utilizarán los volúmenes requeridos...*”, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla si dicho pozo profundo cuenta con los permisos correspondientes por parte del Ministerio de Ambiente, de igual forma, no se incluyó dentro del Estudio de Impacto Ambiental, la autorización para el uso de este pozo profundo por parte del propietario de la referida finca adyacente. En referencia a las alternativas de apoyo que podrían llegar a utilizarse, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se describen dichas alternativas.
- En la **Sección 5, Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 16), se establece “*...Es un proyecto de construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas...*”, en la **Sección de Anexos**, se incluyó el plano correspondiente a la lotificación del proyecto residencial con el desglose general de áreas, en el cual se establece el área total de lotes (11,384.34 m<sup>2</sup>), sin embargo, no se presenta en el Estudio de Impacto Ambiental, plano de planta arquitectónica y/o información detallada del área de construcción de las residencias.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad** (página 21), se establece que una de las normativas ambientales aplicables es la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2002 que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla las obras en cauces naturales que se realizarán como parte del alcance del proyecto.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad** (página 22), se indica que como normativa aplicable el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales, sin embargo, esto representa una incongruencia con la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el mismo establece que para la parte operativa del proyecto, los efluentes líquidos serán manejados a través de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- En el **punto 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto, obra o actividad**, no se incluyó la Resolución AG-0466-2002 “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, tomando como

referencia que el proyecto para la parte operativa contará con una planta de tratamiento de aguas residuales, que según se indica en el EsIA, estará descargando.

- En la **Sección 5.4.2, Descripción de las fases del proyecto, obra, actividad en la etapa de Construcción/Ejecución** (página 25), se establece entre las actividades del proyecto, la limpieza y nivelación del terreno, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material, que será utilizado para la adecuación del terreno.
- En la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, desglose de áreas del proyecto (página 31) y en el plano presentado, se establece un área de futuro desarrollo, con una superficie de 1,054.48 m<sup>2</sup>, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental, no describe la actividad que se desarrollará en dicha área.
- En la **Sección 5.7.2, Manejo de Desechos Líquidos en la etapa de operación** (página 36), se indica que “...Las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, fregadores, tinas, duchas y lavamanos de las viviendas a construir, serán vertidas a la planta de tratamiento... El tratamiento que se le dará a las aguas residuales del proyecto es conocido como Aireación Extendida o Digestión Aeróbica...”, posteriormente en la página 37 del EsIA se indica que “...Después de que el líquido tratado deja el tanque de aireación, pasa al tanque de sedimentación...esta sedimentación produce un líquido claro, altamente tratado, que está listo para ser descargado finalmente”. Sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental, no establece el punto de ubicación de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales (coordenadas UTM) y la identificación del cuerpo receptor de dicha descarga.
- En referencia a lo descrito en la **Sección 5.7.2, Manejo de Desechos Líquidos en la etapa de operación** (página 36), en el cual se establece que el manejo que se le dará a los desechos líquidos provenientes de la etapa de operación del proyecto residencial, es a través de un planta de tratamiento de aguas residuales, no se incluyó en el Estudio de Impacto Ambiental, la memoria técnica con los detalles del diseño de dicha planta.
- En el **punto 5.9 Monto Global de la Inversión** (página 41), se indica que en letras que el monto global de inversión es setecientos mil balboas, sin embargo, en nomenclatura numérica es Bl. 900,000.00; lo cual representa una incongruencia en el monto global de la inversión.
- En el **punto 7.1.1 Caracterización Vegetal, inventario forestal** (página 46) del EsIA, se establece que “por las características de la vegetación en las áreas del proyecto no amerita la elaboración de un inventario forestal dentro de la finca objeto del proyecto residencial”, sin embargo, al momento de la inspección, se observaron árboles dispersos a lo interno de la finca y en las cercas vivas, algunos con diámetro mayor a 20 cm de diámetro, razón por la que se requiere establecer los árboles que se verán afectados con el desarrollo del proyecto.
- En el **punto 8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (página 47), se indica que se aplicaron 25 encuestas el día 7 de julio de 2020, y los gráficos están basados en este número de encuestas, sin embargo, en la **Sección de Anexos**, solamente se anexaron 20 encuestas.
- El **punto 10.1, Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** (páginas 60-63), no se incluyeron medidas de mitigación para el manejo de los efluentes líquidos y el manejo de lodos en la etapa operativa del proyecto, de igual forma, no se contemplaron los monitoreos de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la normativa aplicable.
- En el **punto 10.11, Costos de la Gestión Ambiental** (página 67), se indica que “....Durante la operación, los costos de la gestión ambiental se relacionan más que todo, con el manejo de los desechos sólidos, son difíciles de establecer actualmente, ya que dependerán del momento en que los usuarios utilicen las viviendas a plenitud...”. No se incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental, los costos del manejo de efluentes líquidos

para la etapa de operación del proyecto y cumplimiento del monitoreo de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales según normativa aplicable.

- En la **Sección de Anexos**, se presenta copia de la Certificación de Uso de Suelo No. 12-2020, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sin embargo, el promotor no incluyó el original de dicha Certificación.

#### VI. RECOMENDACIÓN:

- Recategorizar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto residencial denominado "**BRISAS DE PARIS**", toda vez que el mismo incide sobre lo establecido en artículo 23, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, específicamente sobre el **Criterio 2, Alteraciones a los recursos naturales**, acápite r – **Alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua y acápite v – Alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea**.

Elaborado por:

  
ING. YURIA BENÍTEZ

Técnico Evaluador

Revisado por:

  
LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LP/yb



## IMAGEN SATELITAL DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “BRISAS DE PARÍS”

